

Expediente: 376/25-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ CONTRERAS JUAN JOSE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL , -ACTOR

90000000000 - CONTRERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

27324773687 - GUERRERO, GABRIELA E.-POR DERECHO PROPIO

30517999551 - CAJA POPULAR DE AHORROS TUCUMÁN -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 376/25-I1



H20461544121

JUICIO: CREDIL SRL c/ CONTRERAS JUAN JOSE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .376/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 05/06/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 12/11/2025, y los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de **\$560.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615015371, CBU N° 2850608750096150153715, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 05 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada CONTRERAS JUAN JOSE, DNI N° 20.557.046, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de CAJA POPULAR DE AHORROS hasta cubrir la suma de \$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL) correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de \$173.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos librese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615015371, CBU N°

2850608750096150153715. GN

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.